



ACUERDO No. (010) Del 11 de Diciembre de 2013

1

“POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 69 de la Constitución Política, 65, literal f de la Ley 30 de 1992 y 10, literal g del Acuerdo 010 del 20 de junio de 2002, reunido en sesión del día (12) de Diciembre de 2013, estudió y aprobó el presente Acuerdo:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO- Fijense los cálculos de rentas del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2014, en **SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 79.067.152.954) MONEDA CORRIENTE**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

**A. PRESUPUESTO DE RENTAS
1. INGRESOS CORRIENTES**

11 INGRESOS CORRIENTES
1101 Venta de Servicios

Numeral	Concepto	Valor
1	Inscripciones	220.420.000
2	Matrículas	18.368.018.035
3	Cursos Intersemestrales	250.000.000
4	Matriculas Post Grados	1.146.701.660
6	Derechos	426.278.000
7	Venta de servicios	183.600.000
8	Fondo de Proyectos Especiales	1.037.300.000
9	Educación Continuada	400.000.000
10	Otros servicios conexos a la educación	972.300.000



ACUERDO No. (010) Del de Diciembre de 2013

“POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014”

1. INGRESOS CORRIENTES

1102 Transferencias de la Nación

Numeral	Concepto	Valor
1	Aportes Nación (Articulo 86 Ley 30/92)	14.821.869.604
2	Aportes Nación (Articulo 87 Ley 30/92)	240.012.330
3	Impuesto CREE	4.000.000.000
	SUB-TOTAL	19.061.881.934

1103 Transferencias Departamentales

Numeral	Concepto	Valor
1	Aportes Departamento	28.350.000.000
	SUB-TOTAL	28.350.000.000

1104 Ingresos No Tributarios

Numeral	Concepto	Valor
1	Estampilla Pro desarrollo Udec General	8.170.730.453
2	Estampilla Girardot	263.622.869
	SUBTOTAL	8.434.353.322



ACUERDO No. (010) Del de Diciembre de 2013

“POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014”

12 Recursos de Capital

1201 Rendimiento Operaciones Financieras

Numeral	Concepto	Valor
01	Rendimiento Operaciones Financieras	181.280.000
02	Otros Intereses	35.020.000
	SUBTOTAL	216.300.000

1202 Empréstitos

Numeral	Concepto	Valor
01	Empréstitos	1

1203 Recursos del Balance

Numeral	Concepto	Valor
01	Recursos del Balance	1
	SUBTOTAL	216.300.002
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	79.067.152.954

ARTÍCULO SEGUNDO- Aprópiense para atender los gastos del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca durante el tiempo comprendido entre el primero (1ª) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014, la suma de **SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 79.067.152.954) MONEDA CORRIENTE**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:



ACUERDO No. (010) Del de Diciembre de 2013

“POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014”

B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	
SERVICIOS PERSONALES	2101						
Acuerdo	01	Sueldo Personal de Nómina		7.214.416.700			7.214.416.700
Dto. 2177/06 Ac 013/1997	02	Prima Técnica		24.202.865			24.202.865
	03	Indemnización por Vacaciones		61.800.000			61.800.000
	04	Horas extras y días festivos		18.337.960			18.337.960
Dto. 1279/02 Ac 24-34/96	05	Gastos de Representación		2.422.189.727			2.422.189.727
Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78	06	Prima de Navidad		973.516.959			973.516.959
Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78	07	Prima Anual de Servicios		475.759.003			475.759.003
Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78	08	Vacaciones		965.409.425			965.409.425
Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78	09	Prima de vacaciones		541.657.852			541.657.852
Acuerdo 019/97	10	Bonificación especial por Recreacion		23.197.599			23.197.599
	11	Subsidio de transporte		2.531.841			2.531.841
Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78	12	Bonificación por servicios		243.015.428			243.015.428
		SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES	0	12.966.035.359	0	0	12.966.035.359



ACUERDO No. (010) Del de Diciembre de 2013

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014"

B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2102						
	01	Personal administrativo ocasional	0	3.059.076.224	0	0	3.059.076.224
	02	Remuneración Servicios Técnicos	0	3.807.489.540			3.807.489.540
	03	Honorarios consejo superior	0	42.642.000			42.642.000
	04	Personal Docente Vinculación Especial	13.594.352.475	0	2.819.485.651		16.413.838.126
	05	Postgrados	0	706.000.610			706.000.610
	06	Cursos Intersemestrales	0	0			0
	07	Monitorias	0	285.400.000			285.400.000
	08	Vinculación académica	0	103.000.000			103.000.000
	09	Bienestar social laboral	0	78.537.500			78.537.500
Ley 1562 de 2012	10	Seguridad y Salud en el Trabajo	0	92.700.000			92.700.000
		SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	13.594.352.475	8.174.845.874	2.819.485.651	0	24.588.684.000
		TOTAL SERVICIOS PERSONALES	13.594.352.475	21.140.881.233	2.819.485.651	0	37.554.719.359



ACUERDO No. (010) Del de Diciembre de 2013

“POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014”

B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	
TRANSFERENCIAS							
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	2103						
Dts 1045/78,1279/02 ley 50/90	01	Cesantías			1.261.338.048		1.261.338.048
Ley 100/93	02	Aportes en Pensión al Sistema Integral de Seguridad Social			3.014.482.306		3.014.482.306
Ley 100/93	03	Aportes en Salud al Sistema Integral de Seguridad Social			2.135.258.300		2.135.258.300
Leyes 100/93, 1562 de 2012	04	Aportes al Sistema General de Riesgos Laborales			131.129.979		131.129.979
Ley 21 de 1982	05	Caja de Compensación Familiar			1.004.827.434		1.004.827.434
Ley 21 de 1982 y 89/88	06	ICBF			753.620.577		753.620.577
		SUBTOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	0	0	8.300.656.644	0	8.300.656.644

RO



Universidad de Cundinamarca

Sede Fusagasugá

ACUERDO No. (010) Del de Diciembre de 2013

7

“POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014”

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO**

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	
TRASNFERENCIAS A EMPRESAS NO FINANCIERAS	2104						
	01	Sentencias judiciales, conciliaciones y laudos arbitrales y actos administrativos generadores de Obligaciones			200.000.000		200.000.000
Ley 30 de 1992	02	Ministerio de Educación Nacional			301.237.639		301.237.639
Ley 617 de 2000	03	Contraloría de Cundinamarca			160.502.000		160.502.000
		SUBTOTAL A EMPRESAS NO FINANCIERAS	0	0	661.739.639	0	661.739.639
		TOTAL TRANSFERENCIAS	0	0	8.962.396.283	0	8.962.396.283

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO**

GASTOS GENERALES	2.105						
FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	
ADQUISICION DE BIENES							



ACUERDO No. (010) Del de Diciembre de 2013

“POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014”

	01	Compra de equipo	0	900.000.000	0	0	900.000.000
	02	Materiales y suministros	1.900.000.000	0	0	0	1.900.000.000
	03	Insumos Laboratorio	572.165.000	0	0	0	572.165.000
		SUBTOTAL ADQUISICION DE BIENES	2.472.165.000	900.000.000	0	0	3.372.165.000

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO**

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	
ADQUISICION DE SERVICIOS							
	04	Mantenimiento	0	1.142.000.000		0	1.142.000.000
	06	Servicio vigilancia	0	2.272.000.000	0	0	2.272.000.000
	07	Servicios públicos	0	806.000.000	0	0	806.000.000
	09	Arrendamientos	0	261.000.000	0	0	261.000.000
	10	Viáticos y gastos de viaje	0	500.000.000	0	0	500.000.000
	11	Comunicación y transporte	0	131.000.000	0	0	131.000.000
	12	Seguros	0	371.000.000	0	0	371.000.000
	13	Impresos y publicaciones	0	227.000.000	0	0	227.000.000
	14	Devoluciones	100.000.000	0	0	0	100.000.000
	15	Vinculación a organizaciones	0	145.000.000	0	0	145.000.000
	16	Comisiones bancarias	0	65.000.000	0	0	65.000.000
	17	Varios e imprevistos	1	0	0	0	1
	18	Bienestar Administrativo y	0	56.000.000	0	0	56.000.000

RO



ACUERDO No. (010) Del de Diciembre de 2013

“POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014”

	académico						
	22	Actividades culturales		55.000.000	0	0	55.000.000
	23	Impuestos, tasas y multas	176.881.233	203.118.767	0	0	380.000.000
Dto. ley 2331/98	24	Contribución al sistema financiero		75.000.000	0	0	75.000.000
		SUBTOTAL ADQUISICION DE SERVICIOS	276.881.234	6.309.118.767	0	0	6.586.000.001
		TOTAL GASTOS GENERALES	2.749.046.234	7.209.118.767	0	0	9.958.165.001
		TOTAL FUNCIONAMIENTO	16.343.398.709	28.350.000.000	11.781.881.934	0	56.475.280.643

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
SERVICIO DE LA DEUDA**

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	
SERVICIO A LA DEUDA	3101						
	01	Servicio de la deuda	1.500.000.000	0			1.500.000.000
		TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	1.500.000.000	0	0	0	1.500.000.000

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN ACADEMICA
Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI -**

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	
INVERSION ACADEMICA (POAI)	4101						
	01	Auto-evaluación y Acreditación	0		450.000.000		450.000.000

PC



ACUERDO No. (010) Del de Diciembre de 2013

“POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014”

	02	Desarrollo Académico	0		400.000.000		400.000.000
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	03	Dotación laboratorios	0		900.000.000	421.717.666	1.321.717.666
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	04	Dotación Biblioteca	210.000.000		380.000.000	421.717.666	1.011.717.666
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	05	Archivo Documental	0			421.717.666	421.717.666
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	06	Investigación	200.000.000			1.686.870.664	1.886.870.664
	07	Granjas	0		550.000.000		550.000.000
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	08	Planta Física	1.377.518.989	0	4.000.000.000	2.530.305.997	7.907.824.986
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	09	Desarrollo Tecnológico	0		200.000.000	2.530.305.997	2.730.305.997
	10	Proyectos de facultad	150.000.000		0		150.000.000
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	11	Bienestar Universitario	1.500.000.000		0	0	1.500.000.000
	12	Desarrollo y Capacitación Personal Activo	170.000.000		0		170.000.000
		Desarrollo y Capacitación Personal					
	13	Docente	220.000.000		0		220.000.000
	15	Sistema de gestión de calidad	200.000.000		0		200.000.000
	16	Fortalecimiento Institucional	360.500.000		0		360.500.000
	17	Internacionalización	399.500.000		0		399.500.000
	18	Programa de seguimiento a graduados	190.000.000		0		190.000.000
	19	Proyección social	400.000.000		0		400.000.000
	20	Programas de Becas	0			421.717.666	421.717.666
	21	Educación Virtual a Distancia	0		400.000.000		400.000.000
		TOTAL GASTOS DE INVERSION	5.377.518.989	0	7.280.000.000	8.434.353.322	21.091.872.311
		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	23.220.917.698	28.350.000.000	19.061.881.934	8.434.353.322	79.067.152.954



ACUERDO No. (010) Del de Diciembre de 2013

“POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014”

C. DISPOSICIONES GENERALES

Del Campo de aplicación

ARTÍCULO TERCERO.- Las disposiciones generales contempladas en este Acuerdo rigen para la Universidad de Cundinamarca, guardan armonía y son complementarias con las demás normas legales vigentes sobre la materia.

II

De los Ingresos

ARTÍCULO CUARTO.- El Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes que espera recaudar la Universidad de Cundinamarca durante la vigencia fiscal así como los recursos de capital de vigencias anteriores. Las partidas que lo componen son las siguientes:

Inscripciones: Es el monto de dinero que cancelan todos y cada uno de los aspirantes interesados en cursar alguno de los programas académicos que ofrece la Universidad.

Matrículas : Corresponde al valor en pesos que cancelan, tanto los aspirantes admitidos a primer curso como los estudiantes ya vinculados en programas de pregrado o postgrado en uno de los programas académicos conducentes a título académico.

Cursos Intersemestrales: Corresponde al valor en pesos que cancelan los estudiantes para cursar núcleos temáticos en el período intersemestral.

Derechos: Es el monto en dinero que cancelan los estudiantes para poder graduarse, registrar el diploma, expedir las actas de grado, duplicados de diploma y el derecho al servicio de laboratorio en aquellos programas académicos que lo requieran.

Venta de servicios: Son los recursos que se captan por concepto de la comercialización de productos que se dan como consecuencia de la actividad académica que se desarrolla en las granjas experimentales que están al servicio de la Universidad. Igualmente contempla los recursos que se generan por asistencia técnica, asesoría y consultoría y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles.



ACUERDO No. (010) Del de Diciembre de 2013

12

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014"

Fondo convenios y proyectos especiales: Bajo ésta denominación se incorporan las utilidades transferidas por el fondo especial de extensión y proyectos provenientes de los convenios, según el Artículo Quinto del Acuerdo 005 de 2008.

Extensión Universitaria: Bajo esta denominación se recaudan los ingresos generados por cursos, diplomados, seminarios y demás eventos y actividades de apropiación, difusión y validación del conocimiento de orden nacional e internacional.

Otros servicios conexos a la educación: Por este rubro ingresan recursos por la expedición de constancias, certificaciones, documentos, reglamentos y otros servicios dentro del objeto social de la Institución. Por este ítem rentístico se capta también la devolución del IVA, beneficio otorgado a las Universidades públicas el cual está contemplado en el Estatuto Tributario vigente.

Recursos de Cofinanciación: Corresponde a los recursos que percibe la Universidad de Cundinamarca de otros entes públicos y privados para la financiación total o parcial de proyectos relacionados con sus funciones misionales.

Aportes de la Nación (Art. 86 ley 30 de 1992): Son los recursos asignados a la Universidad de Cundinamarca en el Presupuesto General de la Nación para financiar parcialmente los gastos que demanda la Institución para el cumplimiento de su misión social de acuerdo a la ley 30 de 1992.

Aportes de la Nación (Art. 87 ley 30 de 1992): Son los recursos asignados a la Universidad de Cundinamarca en el Presupuesto General de la Nación, de acuerdo a fondos de distribución según la Ley 1324 de 2009 y las políticas del Ministerio de Educación Nacional y el SUE.

Impuesto sobre la Renta para la Equidad CREE: Corresponde al valor de los recursos que recibirá la Universidad de Cundinamarca de conformidad a la Ley 1607 de 2012 que establece que para los periodos gravables 2013, 2014 y 2015 el punto adicional de que trata el párrafo transitorio del Art. 23 de la citada ley que ordena en el párrafo del art. 24 distribuir el 40% para financiar las Instituciones de Educación Superior Públicas.

Aportes del Departamento: Corresponde a los recursos asignados a la Universidad de Cundinamarca en el Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca, para financiar parcialmente los gastos que demanda la Institución para el cumplimiento de su misión social.

Estampilla Pro desarrollo Universidad de Cundinamarca General: Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla pro desarrollo Universidad de Cundinamarca aprobada mediante la Ley 1230 de 2008 y reglamentada por la Ordenanza 039 de 2009.



Universidad de Cundinamarca
Sede Fusagasugá

ACUERDO No. (010) Del de Diciembre de 2013

13

“POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014”

Estampilla Pro desarrollo Girardot: Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla Pro-desarrollo Universidad de Cundinamarca que se recauda en el Municipio de Girardot según Acuerdo 013 de 2011 del Municipio de Girardot.

Rendimientos Operaciones Financieras: Son los intereses que se generan por el depósito y permanencia de los recursos en cuentas bancarias o de colocar en el mercado de valores los excedentes de liquidez que temporalmente se presentan en la tesorería de la Institución.

Otros Intereses: Son los intereses que se generan por el financiamiento de la matrícula académica.

Empréstitos: Son los préstamos debidamente autorizados que adquiere la Universidad para desarrollar proyectos de Inversión.

Recursos del Balance: Corresponde a recursos de años anteriores originados por Superávit Presupuestales.

ARTÍCULO QUINTO.- La Universidad de Cundinamarca no podrá conceder exenciones, ni tratamientos preferenciales, ni ampliar los plazos fijados para cumplir con el recaudo de los recursos estimados en este Presupuesto.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con las normas legales vigentes, la Universidad de Cundinamarca podrá efectuar las operaciones de crédito de tesorería necesarias para mantener la regularidad de los pagos y cubrir las deficiencias de los ingresos, siempre que tales empréstitos sean cancelados dentro de la vigencia fiscal respectiva.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los compromisos y las obligaciones adquiridas por la Institución, correspondiente a las apropiaciones financiadas con recursos del crédito y rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los excedentes de liquidez que eventualmente se generen, serán colocados en el mercado de valores teniendo en cuenta la política que sobre la materia fije la Universidad de Cundinamarca.

ARTICULO NOVENO.- INEMBARGABILIDAD: Son inembargables las rentas incorporadas en el Presupuesto de la Universidad transferidas por el Gobierno Nacional, Departamental y provenientes de otras entidades para la ejecución de convenios y/o contratos.



ACUERDO No. (010) Del de Diciembre de 2013

“POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014”

**III
De Los Gastos**

ARTÍCULO DECIMO.- El Rector y demás ordenadores de gasto de la Universidad de Cundinamarca están en la obligación de autorizar compromisos hasta por un valor igual al señalado en cada uno de los conceptos de apropiación contenidos en este presupuesto.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - Todos los compromisos y obligaciones adquiridos con cargo a este presupuesto deben contar con el certificado de disponibilidad y registró presupuestal, que garanticen la existencia de apropiación suficiente y la no desviación de recursos a ningún otro fin. En consecuencia, ninguna autoridad universitaria podrá contraer obligaciones sobre recursos inexistentes, en exceso del saldo disponible o con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente. Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones y por lo tanto, para la Institución no tendrán valor alguno.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - No se podrán tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten este presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores o quien éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se podrá modificar la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca y / o variar los grados y niveles ocupacionales de los cargos siempre que exista el respaldo presupuestal correspondiente y estudios técnicos que lo ameriten.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Toda provisión de empleo debe corresponder a lo previsto en la planta de personal. Los sueldos del personal al servicio de la Universidad de Cundinamarca durante el año 2014, serán los señalados en los actos administrativos que para tal efecto se expidan, los cuales a su vez, estarán en concordancia con la nomenclatura y clasificación de los empleos establecidos en la Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Las obligaciones por concepto de servicios personales y sus correspondientes prestaciones sociales, viáticos y gastos de viaje, servicios públicos, comunicaciones y transporte, arrendamientos, avalúos, impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal de 2014, cualquiera que sea la vigencia de su causación, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, penal o fiscal que se derive de estos casos.



ACUERDO No. (010) Del de Diciembre de 2013

“POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014”

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- La ejecución del Presupuesto General de la Universidad se hará con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se atenderá prioritaria y oportunamente los pagos por concepto de servicios personales, transferencias, servicios públicos y demás gastos contenidos en este presupuesto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.- Los programas y apropiaciones correspondientes contenidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), inversión académica, del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2014, se ejecutarán teniendo en cuenta los planes, programas y proyectos señalados por la Rectoría en los planes estratégicos, previa inscripción y aprobación del banco Universitario de Proyectos.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- El Rector es competente para la reducción, inclusión y adición de proyectos en el plan operativo anual de inversiones, de acuerdo al flujo de recursos y prioridades que establezca la Administración para cada vigencia.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- La relación y el monto de cuentas por pagar y de reservas presupuestales serán constituidas de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia.

IV

Clasificación y Definición de los Gastos

ARTÍCULO VIGESIMO.- Para efectos de la ejecución del Presupuesto tanto General como del Fondo Especial de Extensión y Proyectos estarán sujetos a las Disposiciones Generales contempladas en este Acuerdo, como para fines estadísticos y de control, las apropiaciones para el período fiscal del año 2014, se clasificarán de la siguiente forma:



ACUERDO No. (010) Del de Diciembre de 2013

“POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014”

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Gastos Personales

Sueldo personal de nómina	Prima de vacaciones	Post Grados
Prima técnica	Bonificación especial por recreación	Seguridad y Salud en el trabajo
Indemnización por vacaciones	Subsidio de transporte	Monitorias
Horas extras y días festivos	Bonificación por servicios	Pasantías y prácticas académicas
Gastos de Representación	Personal administrativo ocasional	Bienestar social Laboral
Prima de navidad	Remuneración servicios técnicos	
Prima anual de servicios	Honorarios Consejo Superior	
Vacaciones	Personal Docente Vinculación Especial	

TRANSFERENCIAS

Contribuciones Inherentes a la Nómina

Cesantías	Aportes en Pensión al sistema integral de Seguridad Social	Aporte en Salud al sistema Integral de Seguridad Social
Aportes al sistema general de riesgos laborales.	Caja de Compensación	ICBF

Transferencias a Empresas No Financieras

Sentencias Judiciales, conciliaciones y laudos Arbitrales y actos administrativos generadores de obligaciones.	Ministerio de Educación Nacional	Contraloría de Cundinamarca
--	----------------------------------	-----------------------------



Universidad de Cundinamarca

Sede Fusagasugá

ACUERDO No. (010) Del de Diciembre de 2013

17

“POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014”

Gastos Generales

Compra de equipo	Viáticos y gastos de viaje	Varios e imprevistos
Materiales y suministros	Comunicaciones y transporte	Bienestar administrativo y académico
Insumos de laboratorios	Seguros	Actividades Culturales
Mantenimiento	Impresos y publicaciones	Impuestos Tasas y Multas
Servicios de Vigilancia	Devoluciones	Contribución al Sistema Financiero
Servicios Públicos	Vinculación organizaciones	
Arrendamientos	Comisiones o Gastos Bancarios	

SERVICIO DE LA DEUDA

Servicio de la Deuda

GASTOS DE INVERSIÓN ACADEMICA POAI

Autoevaluación y Acreditación	Planta Física	Internacionalización
Desarrollo Académico	Desarrollo Tecnológico	Programa Seguimiento a Graduados
Dotación Laboratorios	Bienestar Universitario	Proyección Social
Dotación Biblioteca	Formación, Desarrollo y capacitación de personal Administrativo	Programa de Becas Bienestar Universitario
Archivo Documental	Formación, Desarrollo y capacitación de personal Docente	Educación Virtual a Distancia
Investigación	Sistema Gestión de Calidad	Proyectos de Facultad
Granjas Agropecuarias	Fortalecimiento Institucional	



ACUERDO No. (010) Del de Diciembre de 2013

“POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014”

DEFINICIONES

GASTOS PERSONALES.

Se da el nombre de gastos personales a los trabajos ejecutados por el personal de nómina, bien sea que predomine en ellos la actividad intelectual o manual. Con el objeto de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia fiscal del año 2014, los gastos personales se dividen en los siguientes conceptos:

Sueldos personal de nómina: Corresponde a las asignaciones básicas, factores salariales y prestacionales de los empleados públicos de la planta de personal y Docentes vinculados a la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca.

Prima técnica: Es un reconocimiento económico para atraer o mantener al servicio de la Universidad a funcionarios altamente calificados y que se requieren para el desempeño de cargos cuyas funciones demandan la aplicación de conocimientos técnicos, profesionales o científicos o la realización de labores de dirección y/o de especial responsabilidad.

Indemnización por vacaciones: Es el reconocimiento y pago de las vacaciones que se adeuden al personal cesante, a los empleados de manejo y a los funcionarios y docentes de planta que tengan derecho a ellas y que por necesidades del servicio no puedan disfrutarlas en tiempo. Ésta indemnización se hará mediante Resolución de reconocimiento y pago.

Horas extras y días feriados: Es la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, en días dominicales y festivos del personal de planta, su reconocimiento y pago está sujeto a las disposiciones legales vigentes.

Gastos de representación: Es el reconocimiento en dinero que se hace a los funcionarios de planta de la Universidad de Cundinamarca de determinados niveles y/o categorías o que pertenecen a un régimen especial.

Prima de navidad: Es el pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca equivalente a un mes de salario liquidado proporcionalmente al tiempo laborado. Esta prima se liquidará de conformidad con la normatividad vigente. Para los empleados públicos docentes, la prima de navidad a la cual tienen derecho corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas que se expidan sobre la materia.



ACUERDO No. (010) Del de Diciembre de 2013

“POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014”

Prima anual de servicios: Comprende el reconocimiento y pago a los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Universidad de Cundinamarca, de una suma equivalente a quince (15) días de la remuneración mensual por cada año de servicio continuo. La liquidación se hará de conformidad con la normatividad vigente. Para los empleados públicos docentes, la liquidación de esta prima corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.

Vacaciones: Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca, de una suma equivalente a quince (15) días hábiles de la remuneración mensual por cada año de servicio continuo. La liquidación se hará de conformidad con la normatividad vigente. Para los empleados públicos docentes, este reconocimiento y pago a que tienen derecho corresponderá por cada año completo de servicios equivalente a treinta (30) días de vacaciones de los cuales quince (15) serán hábiles continuos y quince (15) calendario. La liquidación de estas vacaciones corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.

Prima de vacaciones: Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca en el momento en que el funcionario inicia el disfrute en tiempo las vacaciones o se le cancelen en dinero. La liquidación de esta prima se hará de conformidad con las normas legales vigentes. Para los empleados públicos docentes de la Universidad de Cundinamarca, esta prima corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.

Bonificación especial por recreación: Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca en el momento en que el funcionario inicia el disfrute en tiempo las vacaciones o se le cancelen en dinero. La liquidación de esta bonificación se hará de conformidad con las normas legales vigentes.

Subsidio de transporte: Es el reconocimiento y pago mensual que por Ley tienen derecho los empleados públicos de planta, de la Universidad de Cundinamarca que devenguen un sueldo menor a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Bonificación por servicios: Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Universidad de Cundinamarca cada vez que cumplan un año continuo de servicios. La liquidación de esta bonificación se hará de conformidad con las normas legales vigentes. Para los empleados públicos docentes de la Universidad de Cundinamarca que tienen derecho a esta bonificación, se les liquidará de conformidad con lo señalado en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.



ACUERDO No. (010) Del de Diciembre de 2013

“POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014”

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Personal Administrativo Ocasional: Comprende el pago de servicios contratados con personas naturales para realizar labores de apoyo administrativo que no pueden ser atendidos por el personal de planta. Incluye el pago de prestaciones sociales, horas extras y auxilio de transporte.

Remuneración servicios técnicos: Comprende el pago de servicios contratados con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para realizar trabajos que no pueden ser atendidos por el personal de planta y que no generan relación laboral.

Honorarios Consejo Superior: Este rubro comprende los gastos que se ocasionan como consecuencia del ejercicio de las funciones de los miembros del Consejo Superior Universitario de la Institución.

Personal docente de vinculación especial: Comprende los recursos destinados a atender los pagos que genere la vinculación de profesores Nacionales o extranjeros, ocasionales de Tiempo Completo, Medio Tiempo, Hora Cátedra, Cursos Intersemestrales y Coordinadores Académicos de Programa que la Universidad contrata para garantizar el normal desarrollo de la academia y demás actividades que de ella se origine. Adicionalmente por este rubro se pagarán las prestaciones sociales que legalmente tiene derecho este personal según la duración y forma de su vinculación.

Post Grados: Comprende los recursos destinados a atender los pagos que genere la vinculación de profesores ocasionales de Tiempo Completo, Medio Tiempo, Cátedra y Coordinadores Académicos de Programa que la Universidad contrata para garantizar el normal desarrollo de los programas de postgrado y demás actividades que de ella se origine. Adicionalmente por este rubro se pagarán las prestaciones sociales a que legalmente tiene derecho este personal según la duración de su vinculación.

Monitorias: Comprende los recursos destinados a realizar el pago a los estudiantes de la universidad que desarrollan actividades de asistencia de naturaleza académica y administrativa

Pasantías y prácticas académicas: es el pago de los servicios académicos de pasantías y prácticas académicas de experiencia, de estudiantes vinculados mediante Resolución Rectoral, para desarrollar actividades de asistencia de naturaleza académica y administrativa.



ACUERDO No. (010) Del de Diciembre de 2013

“POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014”

Bienestar social Laboral: Contempla los gastos necesarios para desarrollar y/o ejecutar los programas propios de la entidad. Incluye actividades deportivas, culturales, recreativas, turísticas, educativas, promoción y estímulos. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 005 de 2009 “Por el cual se adopta el Estatuto de Personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca”.

Seguridad y salud en el trabajo: comprende todos los gastos necesarios en materia de riesgos laborales que debe realizar la Universidad en cumplimiento de la Ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten, complementen o sustituyan”.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Son las erogaciones que hace la Universidad con el objeto de cubrir los gastos legales de la vigencia del año 2014 y anteriores, estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

Cesantías: Comprende los aportes o cuotas patronales de la Universidad por concepto de cesantías e intereses de cesantías de sus empleados públicos y Docentes de Planta de acuerdo a los distintos regímenes y administradores de cesantías vigentes.

Aportes en Pensión al Sistema Integral de Seguridad Social: Comprende el aporte patronal a pensión de todos de sus empleados públicos de acuerdo a la ley 100 de 1993, también se incluye lo correspondiente a los Docentes Ocasionales, Docentes de especializaciones y el Personal Administrativo Ocasional contratado que genere una relación laboral con la Universidad..

Aportes en salud al sistema integral de seguridad social: Comprende el aporte patronal a salud de todos de sus empleados públicos y trabajadores oficiales de acuerdo a la ley 100 de 1993, se incluye lo correspondiente a los Docentes Ocasionales, Docentes de especializaciones y el Personal Administrativo Ocasional contratado que genere una relación laboral con la Universidad. Por este rubro también se cancelaran las incapacidades y licencias de maternidad.

Aportes al sistema general de Riesgos Laborales: son los aportes de la Universidad al sistema general de riesgos laborales de sus empleados públicos de acuerdo a la ley 1562 de 2012, se incluye lo correspondiente a los Docentes Ocasionales, Docentes de especializaciones y el Personal Administrativo Ocasional contratado que genere una relación laboral con la Universidad.



ACUERDO No. (010) Del de Diciembre de 2013

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014"

Caja de Compensación Familiar: corresponde al aporte parafiscal que le corresponde efectuar a la Universidad por todo el personal con el que tiene una relación laboral o reglamentaria.

ICBF: corresponde al aporte parafiscal que le corresponde efectuar a la Universidad por todo el personal con el que tiene una relación laboral o reglamentaria.

EMPRESAS NO FINANCIERAS

Comprende los aportes que la Universidad debe realizar a entidades como MEN, Contraloría del Departamento de Cundinamarca y demás entidades públicas y/o privadas debidamente reconocidas por la Ley. Además de los créditos judiciales y laudos arbitrales.

Sentencias judiciales, conciliaciones y laudos arbitrales y actos administrativos generadores de obligaciones: Por este concepto se reconoce y paga el cumplimiento de decisiones judiciales, sentencias, laudos arbitrales y actos administrativos que ordenen obligaciones a cargo de la Universidad de Cundinamarca. Además de los gastos que generen los procesos judiciales y administrativos, tales como costas judiciales, pólizas judiciales, notificaciones y curadurías.

Ministerio de Educación Nacional: Comprende los aportes que debe realizar la Universidad de Cundinamarca al Ministerio de Educación Nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1324 de 2009.

Contraloría de Cundinamarca: Corresponde a la cuota de fiscalización de acuerdo a la ley 617 de 2000.

Gastos Generales.

Se entiende por gastos generales, las erogaciones causadas por concepto de la adquisición de bienes y servicios no personales destinados a garantizar el funcionamiento y la adecuada prestación del servicio por parte de la administración. Con el fin de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia del año 2014, estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:



ACUERDO No. (010) Del de Diciembre de 2013

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014"

ADQUISICIÓN DE BIENES

Compra de equipo: Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres, equipos de oficina, cafetería, mecánico y automotor, armamento y demás gastos que cumplan con las características de esta definición. Las adquisiciones se deben hacer con sujeción al Plan anual de adquisiciones.

Materiales y suministros: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar ni son objeto de devolución. Se consumen en las actividades administrativas y académicas y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. Estos bienes no se consideran activos fijos por su valor unitario o dificultad de inventario. Las adquisiciones se deben hacer con sujeción al Plan anual de adquisiciones.

Insumos de laboratorios: Cubre los gastos relacionados con la adquisición de elementos de consumos tales como insumos, reactivos y demás materiales que garanticen el normal funcionamiento de las actividades académicas e investigativas de la Universidad. También se incluye las semillas, drogas, abonos, alimentos y demás elementos de consumo para las granjas. Las adquisiciones se deben hacer con sujeción al Plan anual de adquisiciones.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Mantenimiento: Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, vehículos, equipos de laboratorio, mobiliario y equipo de oficina, reparaciones menores y adaptación de oficinas y locales al servicio de la Universidad, incluyendo los elementos y repuestos, llantas y demás que se requieran para esta finalidad.

Servicio de Vigilancia: Comprende los recursos destinados a realizar los pagos por concepto de servicios de vigilancia que requiera la Universidad.

Servicios públicos: Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, servicio de celular, telefónico local, a larga distancia y demás servicios públicos domiciliarios, cualquiera que sea su año de causación. Estas incluyen su instalación, traslado y reconexión.

Arrendamientos: Comprende los gastos ocasionados por el pago de contratos de alquiler de bienes muebles e inmuebles para garantizar el normal funcionamiento de las actividades académicas y administrativas de la Universidad.



ACUERDO No. (010) Del de Diciembre de 2013

24

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÁMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014"

Viáticos y gastos de viaje: Comprende los recursos destinados al pago que se hace a los funcionarios, Personal Administrativo ocasional, docentes de vinculación especial y demás trabajadores de la Universidad cuando, autorizados por autoridad competente institucional, deban desplazarse por razón de su trabajo fuera de su sede ó área laboral por concepto de gastos de alojamiento y manutención, pasajes y transporte

Comunicaciones y transporte: Cubre los gastos de mensajería, correos, telégrafos y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos, peajes y el transporte en el perímetro urbano, de los empleados que realicen labores oficiales.

Seguros: Corresponde al gasto previsto en los contratos o pólizas para amparar los seguros de vida y exequias del personal de planta administrativo y docente. La propiedad inmueble, maquinaria, vehículos y equipo de la Universidad Incluye además las pólizas a los empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes conforme a las disposiciones legales vigentes.

Impresos y publicaciones: Gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajo tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de elementos publicitarios, avisos, vallas y publicaciones oficiales legalmente autorizadas, impresión de formas continuas, videos de televisión, publicidad institucional y demás gastos similares.

Devoluciones: Se causan cuando por circunstancias especiales, la Universidad debe reembolsar dinero a los funcionarios, docentes, estudiantes de la Institución y particulares.

Vinculación organizaciones: Se incluye en este rubro las cuotas ordinarias y extraordinarias que la Universidad debe cancelar a cada una de las organizaciones a las cuales está vinculada o se vaya a vincular.

Comisiones o Gastos bancarios: Es el pago de comisiones y otros gastos que se generan por el manejo de las cuentas bancarias y demás operaciones de la Universidad en el sector financiero.

Varios e imprevistos: Comprende los gastos que se presentan durante la vigencia fiscal con el carácter de imprevistos, accidentales o fortuitos cuyas erogaciones son imprescindibles para la buena marcha de la administración y que no están incluidos específicamente dentro de los rubros de gastos personales y generales.



ACUERDO No. (010) Del de Diciembre de 2013

25

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÉMBITOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014"

Bienestar Administrativo y Académico: Comprende los gastos de cafetería y restaurante que requiera hacer la institución para atender a los asistentes a reuniones y actos especiales de carácter oficial o de trabajo.

Actividades Culturales: Corresponde a los Gastos para la realización de actividades y eventos culturales y conmemoraciones institucionales.

Impuestos, tasas y multas: Comprende el pago de impuestos prediales, de valorización, de registro de los inmuebles de propiedad de la Universidad, también incluye la matrícula, impuestos y multas a los vehículos de la Institución y demás obligaciones relacionadas con este concepto. Cualquiera que sea el año de su causación

Contribución al Sistema Financiero: Comprende el pago que se ocasiona por concepto del impuesto establecido por la Ley a las transacciones que realice la Universidad en el sector financiero

Servicio de la Deuda:

Por este concepto se atenderán todos los gastos inherentes a la amortización de capital, pago de intereses, comisiones y demás gastos que cubran las obligaciones adquiridas por la Institución como crédito interno y externo o pago de vigencias futuras.

INVERSION ACADEMICA PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI).

Se financiarán planes, programas y proyectos previamente inscritos en el Banco Universitario de Proyectos. Por lo tanto solamente se podrá ejecutar los programas y proyectos debidamente aprobados y certificados en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia.

Auto-evaluación y Acreditación: Cubre la financiación de las actividades necesarias para determinar el estado e implementar las condiciones de calidad para la Acreditación de los programas académicos y de la Institución, acorde a las condiciones, factores, características y demás parámetros establecidos por el CNA y lo determinado en el decreto 1295 de 2010.



ACUERDO No. (010) Del de Diciembre de 2013

26

“POR EL CUAL SE FIJA LOS CÁMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014”.

Desarrollo académico: Contempla las inversiones orientadas al mejoramiento de los procesos misionales de la academia. Planeación, formulación y ejecución de proyectos de alto impacto académico. Evaluación y retroalimentación de la actividad de docencia, modernización curricular y demás actividades de fomento de la Educación Superior.

Dotación Laboratorios: Incluye las inversiones que representan un valor agregado en la cobertura y calidad de los medios necesarios para realizar investigaciones, experimentos y trabajos de carácter científico o técnico de la universidad y lo contemplado en la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009. También incluye la modernización y dotación de salas de docentes.

Dotación Biblioteca: Incluye las inversiones para la dotación, modernización e interconexión del sistema de bibliotecas de la Universidad y para el fondo editorial. Dando cumplimiento a la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.

Archivo Documental: Corresponde a los gastos que demande el desarrollo del proceso documental de la Universidad de Cundinamarca en cumplimiento a la ley 594 de 2000, Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.

Investigación: Comprende la realización de actividades relacionadas con la implantación e impulso al interior de la Universidad de la cultura de la investigación, la financiación de programas y proyectos de investigación para dar cumplimiento a los Indicadores SUE y la producción de nuevo conocimiento para el mejoramiento de los diferentes programas académicos y la solución de problemas de alto impacto en la sociedad. Incluye además todos los gastos inherentes a los programas y proyectos de investigación.

Granjas Agropecuarias: Comprende todos los gastos relacionados con la ejecución de proyectos académicos que se adelanten en las granjas experimentales de la Universidad. Incluye además los gastos que garanticen su normal funcionamiento

Planta Física: Contempla todos los gastos inherentes a la adquisición de lotes de terreno, Construcción y mejoramiento de la Planta Física, realización de estudios de pre inversión, diseños y otros estudios, además de la dotación de obras civiles fundamentales para apoyar los procesos académicos y de investigación. Incluye la dotación de equipos y accesorios que garanticen el normal funcionamiento académico y administrativo en circunstancias como cortes de luz, agua y demás servicios públicos. Dando cumplimiento a la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.



ACUERDO No. (010) Del de Diciembre de 2013

27

“POR EL CUAL SE EMITEN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014”

Desarrollo Tecnológico: Contempla todas las inversiones tendientes a mejorar los diferentes procesos tecnológicos, la adquisición de software, equipos e implementación de nuevas redes y plataformas para actualizar, brindar seguridad y agilidad a los procesos a fin de generar un mejor funcionamiento de la Universidad. Comprende el pago de servicios informáticos y servicios contratados con personas naturales o jurídicas para tal fin. Además se incluyen todos los gastos inherentes a los proyectos de inversión relacionados con tecnología de educación virtual de la institución, dando cumplimiento a la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.

Proyectos de Facultad: Comprende los proyectos formulados desde las facultades para el desarrollo de la calidad de sus programas académicos y que se relacionen con alguno de los indicadores determinados por el CNA y el SUE.

Bienestar Universitario: Comprende la contratación de recurso humano, adquisición de bienes y servicios y financiación de actividades necesarias para el desarrollo de programas, servicios y actividades de bienestar Universitario, establecidas por el SUE y CNA y en el plan Rectoral de la Institución.

Desarrollo y capacitación de personal Administrativo: Cubre este concepto la financiación de todos los gastos que se ocasionen para atender las necesidades de desarrollo, formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento del personal administrativo de la Universidad de conformidad con las políticas, planes y programas institucionales

Formación y desarrollo de personal Docente: Cubre este concepto la financiación de todos los gastos que se ocasionen para atender las necesidades de desarrollo, formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento del personal Docente de la Universidad de conformidad con las políticas, planes y programas institucionales

Sistema de gestión de Calidad: Corresponde a los gastos que demande el desarrollo y ejecución de los programas del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad de Cundinamarca en la búsqueda de la certificación de calidad del sistema., así como los otros sistemas de gestión que fortalezcan la capacidad de gestión institucional y que contribuya a la acreditación de programas académicos e institucional

Fortalecimiento Institucional: Contempla los estudios, proyectos y gastos generados para el fortalecimiento de la organización y gestión universitaria, la promoción y divulgación institucional, la implantación de una cultura corporativa que permita el cumplimiento de la misión, visión, políticas, propósitos, objetivos y estrategias señaladas en el Plan de Desarrollo Institucional, en el plan estratégico, del así como los recursos destinados a incrementar la capacidad de gestión de la institución, su posicionamiento y desarrollo eficiente de sus competencias.



ACUERDO No. (010) Del de Diciembre de 2013

28

“POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014”

Internacionalización: Contempla los recursos destinados y gastos inherentes a la financiación de proyectos, eventos y convenios de promoción y desarrollo de programas de cooperación internacional. Además se incluyen todos los gastos que se generan para los programas, actividades, eventos de movilidad internacional del personal directivo, administrativo, docente, estudiantil e invitados internacionales para asuntos de carácter académico y administrativos.

Programa seguimiento a graduados: Contempla los recursos destinados a la financiación de los proyectos, eventos y actividades de seguimiento, encuentro y promoción de graduados

Proyección Social: Comprende los gastos necesarios para la realización y/o participación de cursos, diplomados, seminarios, ferias y demás eventos y actividades de apropiación, difusión y validación del conocimiento de orden nacional e internacional.

Programa de becas bienestar universitario: Corresponde a los recursos procedentes de la estampilla pro desarrollo destinados a la ejecución de un programa especial de becas.

Educación Virtual a Distancia: Comprende todos los gastos necesarios para la financiación de proyectos tendientes al desarrollo de programas y estrategias relacionadas con la Educación Virtual a Distancia.

PRESUPUESTO DEL FONDO DE PROYECTOS ESPECIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA DE 2014.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO.- Fijense los cómputos de rentas del Presupuesto del Fondo de Proyectos Especiales de la Universidad de Cundinamarca como parte integral del Presupuesto General de la Universidad, para la vigencia fiscal del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2014, en **TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CINCO PESOS M/CTE (\$13.617.800.005).**



ACUERDO No. (010) Del de Diciembre de 2013

"POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VICENCIA FISCAL DEL PERÍODO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014"

A. PRESUPUESTO DE RENTAS

1. INGRESOS CORRIENTES

1. Recursos Propios

Numeral	Concepto	Valor
1	Convenios	13.617.800.000

2. Recursos del Capital

Numeral	Concepto	Valor
2	Rendimientos Financieros	1
3	Recursos del Balance	1
4	Pasivos Exigibles	1
5	Donaciones	1
6	Convenios por ejecutar	1

TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS	13.617.800.005
------------------------------------	-----------------------



ACUERDO No. (010) Del de Diciembre de 2013

"POR EL CUAL SE EMITEN LOS CÁMBITOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PERÍODO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014"

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO-. Aprópiense para atender los gastos del Presupuesto del Fondo de Extensión y Proyectos Especiales de la Universidad de Cundinamarca durante el tiempo comprendido entre el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2014, la suma de **TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CINCO PESOS M/CTE (\$13.617.800.005)**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

Servicios Personales Indirectos

Numeral	Concepto	Valor
001	Remuneración de Servicios Técnicos (OPS)	100.000.000

Adquisición de Bienes

Numeral	Concepto	Valor
002	Compra de equipo, muebles y enseres	60.000.000
003	Materiales y suministros	50.000.000



ACUERDO No. (010) Del de Diciembre de 2013

"PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014"

Adquisición de Servicios

Numeral	Concepto	Valor
004	Mantenimiento muebles y equipos	6.000.000
005	Viáticos y gastos de viaje	20.000.000
006	Comunicación y transportes	6.000.000
007	Gastos de viaje y logística	8.050.000
008	Seguros	90.000.000
009	Impresos y publicaciones	60.000.000
010	Vinculación a organizaciones	5.000.000
011	Capacitación	15.000.000

Impuestos, Tasas y Multas

Numeral	Concepto	Valor
012	Gastos financieros	450.002

Transferencias

Numeral	Concepto	Valor
013	Transferencias a la Universidad de Cundinamarca	1.037.300.000



ACUERDO No. (010) Del de Diciembre de 2013

PROCESO DE FORMACIÓN DE PRESUPUESTOS DEL SUBSECTOR DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMER (01) DE ENERO AL TREINTA Y OCHO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014

Inversión

Numeral	Concepto	Valor
014	Ejecución Convenios	11.610.000.000
015	Desarrollo Tecnológico	200.000.000
016	Fortalecimiento Institucional para aumentar la eficiencia de la gestión	350.000.000
017	Proyectos Especiales	1
018	Vigencias expiradas	1
019	Saldos Disponibles	1

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	13.617.800.005
------------------------------------	-----------------------

DISPOSICIONES GENERALES

**I.
Del Campo de la aplicación**

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO.- Las disposiciones generales contempladas en este presupuesto rigen para Fondo de Extensión y Proyectos Especiales de la Universidad de Cundinamarca, guardan armonía y son complementarias con las demás normas legales vigentes sobre la materia.



ACUERDO No. (010) Del de Diciembre de 2013

"PRESUPUESTO DE FONDOS Y FUENTES DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMER (01) DE ENERO AL TREINTAY OCHO (38) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014"

II.
De los Ingresos

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO.- El Presupuesto de Fondo de Extensión y Proyectos Especiales, contiene la estimación de los ingresos corrientes que espera recaudar durante la vigencia fiscal 2014 así como los recursos de capital que corresponde a lo siguiente:

Convenios: son los ingresos por la firma de convenios suscritos con entidades públicas y privadas para ser administrados y ejecutados por el Fondo de Extensión y Proyectos Especiales.

Recursos de Capital: comprenderán:

Rendimientos Financieros: son los que se generan por la colocación de los recursos monetarios que maneja el Fondo, en el mercado de capitales o en títulos valores. Incluye ingresos por intereses, dividendos y corrección monetaria.

Recursos del Balance: provienen del superávit fiscal del periodo inmediatamente anterior, originado ya sea por superávit presupuestal, cancelación de reservas o saldos de inversión no ejecutados.

Pasivos Exigibles: corresponde al valor recaudado de un derecho generado mediante convenios de vigencias anteriores cuyo registro ni reserva se realizó.

Donaciones: son ingresos sin contraprestación en dinero o especie, recibidos de entidades públicas o privadas, o también como producto de apoyo internacional.

Saldos Disponibles: recursos provenientes de convenios y contratos suscritos e incorporados en la vigencia anterior, lo cuales se encuentran libres de afectación presupuestal y serán incorporados para continuar su ejecución.



ACUERDO No. (010) Del de Diciembre de 2013

"POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESUPUESTO DE DECRETOS Y PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2014"
VICERRECTORÍA DEL PRESUPUESTO (01) DE ENERO DEL AÑO 2014 Y (01) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014"

**III
De los Gastos**

ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO.- El Rector y demás ordenadores del gasto del Fondo de Convenios y Proyectos Especiales de la Universidad de Cundinamarca están en la obligación de autorizar compromisos hasta por un valor igual al señalado en cada uno de los conceptos de apropiación contenidos en este presupuesto.

ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO.- Todos los compromisos y obligaciones adquiridos con cargo a este presupuesto deben contar con el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, que garanticen la existencia de apropiación suficiente y la no desviación de recursos a ningún otro fin. En consecuencia, ninguna autoridad universitaria podrá contraer obligaciones sobre recursos inexistentes, en exceso del saldo disponible o con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente. Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones y por lo tanto, para la Institución no tendrán valor alguno.

ARTÍCULO VIGESIMO SÉPTIMO.- No se podrán tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten este presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores o quien éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO VIGESIMO OCTAVO.- Sólo se podrá modificar la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca y/o variar los grados y niveles ocupacionales de los cargos con la previa aprobación del Consejo Superior Universitario y siempre que exista el respaldo presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO.- Toda provisión de empleo debe corresponder a lo previsto en la planta de personal. Los sueldos del personal al servicio de la Universidad de Cundinamarca durante el año 2014, serán los señalados en los actos administrativos que para tal efecto se expidan, los cuales a su vez, estarán en concordancia con la nomenclatura y clasificación de los empleos establecidos en la Institución.

ARTÍCULO TRIGESIMO.- Las obligaciones por concepto de servicios personales y sus correspondientes prestaciones sociales, viáticos y gastos de viaje, servicios públicos, comunicaciones y transporte, arrendamientos, avalúos, impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal de 2014, cualquiera que sea la vigencia de su causación, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, penal o fiscal que sea del caso.



ACUERDO No. (010) Del de Diciembre de 2013

35

CONSEJO UNIV. DE CUN. LOS OÍ. JUNTA DEL PRESUPUESTO DE DEPEND. Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA
EJECUCIÓN FISCAL DEL PRIMER (01) DE ENERO AL TREINTAY OCHO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO.- La relación y el monto de cuentas por pagar y de reservas presupuestales serán constituidas de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

IV

Clasificación y Definición de los Gastos

ARTÍCULO TRIGESIMO SEGUNDO.- Para efectos de la ejecución del Presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos Especiales estarán sujetos a las Disposiciones Generales contempladas en este ACUERDO, como para fines estadísticos y de control, las apropiaciones para el periodo fiscal del año 2014, se clasificarán de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

GASTOS PERSONALES

Servicios Personales Indirectos

Remuneración de servicios técnicos (OPS)

GASTOS GENERALES

Adquisición de Bienes

Compra de equipo, muebles y enseres

Materiales y suministros



ACUERDO No. (010) Del de Diciembre de 2013

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO (01) DE ENERO A TREINTA Y OCHO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014"

Adquisición de Servicios

Mantenimiento, muebles y equipo	Gastos de viaje y logística
Viáticos y gastos de viaje	Seguros
Comunicaciones y transporte	Impresos y publicaciones
Vinculación a organizaciones	Capacitación

Impuestos, Tasas y Multas

Gastos Financieros

Transferencias

Transferencias a la Universidad de Cundinamarca

GASTOS DE INVERSION

Ejecución convenios	Proyectos especiales
Desarrollo tecnológico	Vigencias expiradas
Fortalecimiento institucional para aumentar la eficiencia de la gestión	Saldos disponibles



ACUERDO No. (010) Del de Diciembre de 2013

37

"POR EL CUAL SE CUMPLEN LOS COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA EL AÑO 2014, EN EL MARCO DEL PLAN DE GASTOS (PG) DE ENERO DEL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014"

DEFINICIONES

GASTOS PERSONALES INDIRECTOS

Se da el nombre de gastos personales indirectos a los trabajos ejecutados por los funcionarios, bien sea que predomine en ellos la actividad intelectual o manual, con el objeto de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia del año 2014, los gastos personales son los siguientes:

Remuneración de Servicios Técnicos: comprende el pago de servicios contratados con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para realizar trabajos que no pueden ser atendidos por el personal de planta.

GASTOS GENERALES

Se entiende por gastos generales, las erogaciones causadas por concepto de la adquisición de bienes y servicios no personales destinados a garantizar el funcionamiento y la adecuada prestación del servicio por parte de la administración. Con el fin de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia del año 2014, estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

Compra de equipo, muebles y enseres: adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres, equipos de oficina, cafetería, mecánico y automotor, armamento y demás gastos que cumplan con las características de esta definición.

Materiales y suministros: adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar ni son objeto de devolución. Se consumen en las actividades administrativas y no están destinados a la producción de otros bienes o servicios. Estos bienes no se consideran activos fijos por su valor unitario o dificultad de inventario. Las adquisiciones se deben hacer con sujeción al Programa Anual de Compras tales como útiles de escritorio, formularios, libros de contabilidad, control, estadísticas y otros usos, pastas e índices para los mismos, encuadernación y empaste; material didáctico, compra de películas y material fotográfico, fotocopias y planchas de dibujo; insumos para computador, fotocopiadoras –con excepción de repuestos–, escarapelas, carnés y salvoconductos; vestuario, uniformes de trabajo; previa autorización legal del ordenador de gastos, uniformes deportivos para los empleados que representen oficialmente a la Universidad, combustibles, lubricantes y grasas; insumos automotores con excepción de repuestos; materiales necesarios para la



ACUERDO No. (010) Del de Diciembre de 2013

38

“ACUERDO No. (010) DEL DE DICIEMBRE DE 2013 POR EL CUAL SE CANCELAN LAS CÓPIAS DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS Y MOVIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA EL BIENIO FISCAL DEL BIENIO (01) DEL EJERCICIO FINANCIERO (01) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014”

salud pública, campañas agrícolas y educativas, materiales desechables de laboratorio, de uso médico y odontológico; alimentos, drogas y similares para el cuidado de animales; elementos de cafetería y aseo. Cuando exista autorización legal del ordenador del gasto, adquisición de arreglos florales y sufragios para los funerales de los funcionarios y sus familiares.

Mantenimiento muebles y equipos: gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, mobiliario y equipo de oficina, reparaciones menores y adaptación de oficinas y locales al servicio de la Universidad, incluyendo los elementos que se requieran para esta finalidad, como cortinas, tapetes, etc. Se incluye también en este concepto el costo de los contratos por servicios de vigilancia, aseo y desinfección y mantenimiento de la planta física.

Viáticos y gastos de viaje: es el reconocimiento que se hace a los funcionarios de la Universidad cuando, autorizados por la autoridad competente institucional, realizan comisiones fuera de su sede o área de trabajo por concepto de gastos de alojamiento y alimentación, pasajes y transporte.

Comunicación y transportes: cubre los gastos de mensajería, correos, telégrafos y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos, peajes y el transporte en el perímetro urbano, de los empleados que realicen labores oficiales.

Gastos de viaje y logística: corresponde a los gastos causados por el desplazamiento a otras ciudades del personal de apoyo a desarrollar tareas y gestiones propias de la ejecución y administración de convenios interadministrativos.

Seguros: corresponde al gasto previsto en los contratos o pólizas para amparar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los convenios o contratos que se deriven de las actividades de la Dirección o con cargo al presupuesto del Fondo.

Impresos y publicaciones: gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas y libros, avisos, vallas y publicaciones oficiales legalmente autorizadas, impresión de formas continuas, videos de televisión, publicidad institucional y demás gastos similares.

Vinculación a organizaciones: se incluye en este rubro las cuotas ordinarias y extraordinarias que la Universidad debe cancelar a cada una de las organizaciones y redes a las cuales está vinculada o se vaya a vincular.



ACUERDO No. (010) Del de Diciembre de 2013

39

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL ESTABLECIMIENTO DE PENTAS Y COSTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO (01) DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE (01) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014"

Capacitación: destinado para el fortalecimiento de la formación de los funcionarios, facilitando la adquisición de conocimientos técnicos, teóricos y prácticos tendientes a contribuir en el desempeño de su actividad.

Gastos financieros: corresponde a los valores en los que incurre el Fondo por el uso del sistema financiero y los respectivos cobros que realizan estas entidades por conceptos como comisiones, costos de envío, gastos de transferencia, entre otros.

Transferencias a la Universidad de Cundinamarca: corresponde a la transferencia de recursos, de conformidad con el Acuerdo 014 de 2005, que realiza el Fondo Especial de Extensión y Proyectos especiales a la Universidad de Cundinamarca.

Ejecución de convenios: corresponde a los recursos destinados a financiar la ejecución de los convenios celebrados por el Fondo Especial de Extensión y Proyectos o por las unidades académicas a cargo.

Desarrollo tecnológico: contempla todos los recursos destinados a mejorar los diferentes procesos tecnológicos, la adquisición de software, equipos e implantación de nuevas redes y plataformas para actualizar y volver más ágiles todos los procesos.

Fortalecimiento institucional para aumentar la eficiencia de la gestión: corresponde a los gastos en que incurre el Fondo para fortalecer las actividades de la Dirección.

Proyectos especiales: corresponde a los recursos destinados por el Fondo o la Universidad para la ejecución de acciones o actividades tendientes a cumplir la misión institucional.

Vigencias expiradas: son obligaciones legalmente contraídas que no quedaron incluidas en reservas presupuestales y cuentas por pagar por corresponder a vigencias fiscales anteriores.

Saldo disponibles: erogaciones correspondientes a convenios y contratos suscritos e incorporados en la vigencia anterior, lo cuales se encuentran libres de afectación presupuestal y serán incorporados para continuar su ejecución.



Universidad de Cundinamarca
Sede Fusagasugá

ACUERDO No. (010) Del de Diciembre de 2013

40

ACUERDO No. 010 DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA DEL 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013

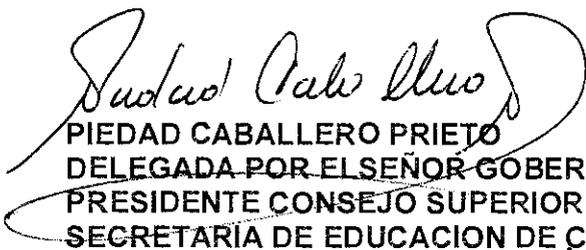
ARTÍCULO TRICESIMO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir del primero (01) de enero del año 2014.

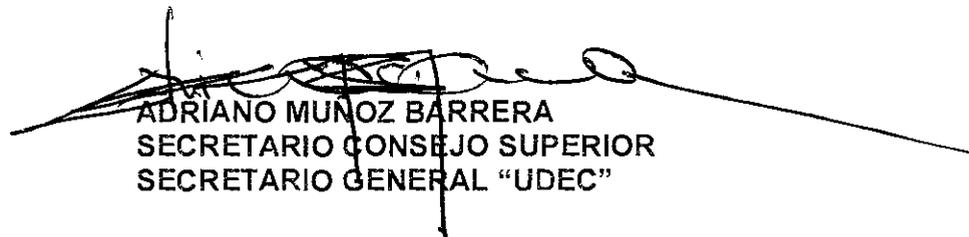
ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- Remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación del presente ACUERDO.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los () días del mes de diciembre de 2013

11 DIC. 2013


PIEDAD CABALLERO PRIETO
DELEGADA POR EL SEÑOR GOBERNADOR
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR
SECRETARÍA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
SECRETARIO GENERAL "UDEC"

Proyectó:
Dirección de Planeación Institucional

Revisó:
Coordinadora Oficina Jurídica

V. B. Vicerrector Administrativo y Financiero